


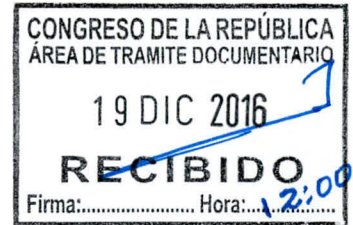
Dictamen recaído en el proyecto de ley 251/2016-CR que propone modificar el artículo 44 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

**Período Anual de Sesiones 2016-2017**

**DICTAMEN**

**Señora Presidenta**



Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, el **Proyecto de Ley N° 251/2016-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario "FUERZA POPULAR", a iniciativa de los Congresistas Luz Salgado Rubianes, Segundo Tapia Bernal, Percy Alcalá Mateo, Úrsula Letona Pereyra, Guillermo Martorell Sobero, Miguel Torres Morales y Edwin Vergara Pinto; por el que se propone la ley que modifica el artículo 44 de la Ley 29248, Ley del Servicio Militar.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes en su décimo octava sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2016, la aprobación del presente dictamen.

**I. SITUACIÓN PROCESAL**

**a. Antecedentes**

El Proyecto de Ley N° 251/2016-CR ingresó al área de Trámite Documentario el 14 de setiembre de 2016 y fue recibido por la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el 19 de setiembre de 2016.

La presente iniciativa actualiza el proyecto de ley N° 2182/2012-CR, formulado por la Congresista Luz Salgado Rubianes, que fuera presentado al área de trámite documentario el día 2 de mayo de 2013, seguidamente ingreso a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el 8 de mayo del 2013; fue dictaminado favorablemente el día 12 de mayo del 2014 y aprobado en el Pleno del Congreso el 26 de mayo de 2016. Finalmente el Poder Ejecutivo la observa el 30 de junio de 2016.

La propuesta legislativa propone el restablecimiento de la edad máxima de 30 años para el cumplimiento del servicio militar acuartelado; por lo que, se plantea la modificación del artículo 44° de la Ley N° 29248.

**b. Opiniones e Información solicitada**

Dictamen recaído en el proyecto de ley 251/2016-CR que propone modificar el artículo 44 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.

La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, solicitó las siguientes opiniones sobre el Proyecto de Ley N° 251/2016-CR.

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTOS
19-09-2016	MEF	Oficio N° 168-2016- 2017/CDNOIDA-CR
19-09-2016	CCFFAA	Oficio N° 169-2016- 2017/CDNOIDA-CR
19-09-2016	MINDEF	Oficio N° 167-2016- 2017/CDNOIDA-CR

A la fecha se han recibido las siguientes opiniones:

- **Ministerio de Economía y Finanzas:** mediante Oficio N° 1681-2016-EF/10.01 de fecha 13 de octubre de 2016, y recibido en la Comisión el 14 de octubre del mismo año, se remitió el informe N° 128-2016-EF/50.01, elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público, donde concluye que la propuesta normativa no genera implicancias de orden presupuestal.
- **Ministerio de Defensa:** con Oficio N° 837-2016-MINDEF/DM de fecha 02 de diciembre de 2016, suscrito por el señor Ministro de Defensa donde remite Oficio N°6349.CCFFAA/SG de la Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, adjuntando la Opinión Técnico Legal N° 007/EMCFFAA/DPC, refrendado por el jefe de la 1ra División del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, concluye que resulta VIABLE el proyecto de Ley N°251/2016-CR.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 251/2016-CR tiene por objeto, modificar la edad máxima para prestar el Servicio Militar de Acuartelados, que actualmente es de 25 años, disponiendo que dicha edad sea la de (30) años, por lo que se plantea la modificación del artículo 44° de la Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar.

Cabe señalar que el 11 de diciembre de 2012, se publicó en el diario El Peruano el Decreto Legislativo N° 1146, que modifica la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, modificando el artículo 44, reduciendo de treinta (30) a veinticinco (25) años el tiempo que pueden cumplir el servicio militar acuartelado. Este cambio ha sido contrario al discurso del actual Gobierno que pretende incentivar el ingreso y permanencia de mayor personal en el servicio militar.

Sobre el Proyecto de Ley N° 2182/2012-CR, observado por el Ejecutivo en la legislatura anterior, este poder del Estado no señala ni cuestiona el restablecimiento a la edad de treinta (30) años para el cumplimiento del servicio militar acuartelado.


Dictamen recaído en el proyecto de ley 251/2016-CR que propone modificar el artículo 44 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.

### III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Decreto Legislativo N° 1146, que modifica la Ley N° 29248 Ley de Servicio Militar.
- Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar.
- Decreto Supremo 003-2013-DE-SG, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.

### IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

#### a. Análisis Técnico



En referencia a la iniciativa legislativa 251/2016-CR que propone modificar el artículo 44 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, es obligatorio mencionar que mediante Decreto Legislativo N° 1146 se modificó la ley N° 29248, como consecuencia de la delegación de facultades al Poder Ejecutivo para legislar sobre la materia, reduciendo de treinta (30) a veinticinco (25) años edad el tiempo para cumplir el servicio militar acuartelado.

Desde la aprobación del Decreto Legislativo N° 1146, el personal seleccionado que venía cumpliendo el servicio militar acuartelado (cuarteles, bases, buques y de las dependencias de las Instituciones Armadas), y que a la fecha cuenta con veintiséis (26) o más años de edad, han sido retirados afectando la disponibilidad de efectivos con experiencia y preparación que requieren estas unidades.

Por otro lado, la referida norma viene vulnerando los derechos de los voluntarios al limitarlos ya que no pueden acogerse al reenganche y a otros beneficios, perjudicando y afectando el proyecto de vida de este personal.

Desde el año 2000, que se estableció el servicio militar obligatorio, los institutos armados no están captando el personal de tropa que requieren sus unidades de combate, llegando tan solo a un promedio de 33.5% del requerimiento de sus efectivos totales.

#### b. Análisis del marco normativo y efectos de la vigencia de la norma

La Constitución Política del Perú, señala en el artículo 44, que son deberes primordiales del Estado defender la soberanía nacional; garantizar la plena


Dictamen recaído en el proyecto de ley 251/2016-CR que propone modificar el artículo 44 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.

vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada dentro de las 31 Políticas de Estado 2002 – 2021 del Acuerdo Nacional, detalladas en sus cuatro grandes objetivos, como es el de “Desarrollo con equidad y justicia social”, que para el presente caso se define en el punto once: Promoción de la igualdad de Oportunidades sin Discriminación.

Para defender la soberanía nacional se debe contar con una Fuerza Armada capacitada, equipada, entrenada y con el personal suficiente, es por ello que requiere que los jóvenes participen del servicio militar acuartelado.

### c. Análisis de las opiniones e Información solicitada



**El Ministerio de Economía y Finanzas** señala que, de acuerdo a la propuesta de modificar el artículo 44 de la ley N° 29248, ley del servicio militar; la Dirección General de Presupuesto Público, ha señalado en principio que sus competencias se encuentran establecidas en las leyes N° 28112 y N° 28411, se encuentran enmarcadas en los aspectos de orden presupuestario, por lo que no le corresponde emitir pronunciamiento sobre aspectos vinculados a la prestación del Servicio Militar Acuartelado, como es el caso de la edad máxima para prestar dicho servicio.

Sin perjuicio de lo antes indicado, esta dirección general indica que la implementación de lo regulado en la propuesta de norma no genera implicancias de orden presupuestal.

**El Ministerio de Defensa**, indica que, mediante ley 29248 de fecha 27 de junio del 2008, se regulo el Servicio Militar Voluntario entre dieciocho (18) y los treinta (30) años de edad, que luego mediante D.L. 1146 de fecha 11 de diciembre del 2012, modifican la ley 29248 estableciendo que los seleccionados realizaran el servicio militar entre los dieciocho (18) y los veinticinco (25) años de edad.

El proyecto de ley 251/2016-CR propone rectificar y a su vez restablecer las edades entre dieciocho (18) y los treinta (30) años de edad para el personal que desee realizar el servicio militar acuartelado, permitiendo captar mayor cantidad de seleccionados, permitirá tener mejores posibilidades para acceder a la situación de reenganche a quienes deseen continuar en el servicio militar. Además, la edad señalada en esta nueva iniciativa sería similar a la edad para realizar el servicio en los Comités de Autodefensa y Comunidades nativas.

En ese sentido, el proyecto de ley en estudio es favorable para los comandos de remplazos y movilización de las Instituciones Armadas.

Dictamen recaído en el proyecto de ley 251/2016-CR que propone modificar el artículo 44 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.

**d. Análisis costo – beneficio**

La presente iniciativa no genera gastos adicionales al erario nacional, por el contrario lo que busca es apoyar a las Fuerzas Armadas para que el servicio militar se realice de manera adecuada y con la mayor cantidad de jóvenes entre 26 y 30 años, en apoyo a la defensa nacional.

**V. CONCLUSIONES**

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del congreso, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas en su décimo octava sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2016 ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes, la **APROBACIÓN** del presente dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 251/2016-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 44 DE LA LEY N° 29248,  
LEY DEL SERVICIO MILITAR**

**Artículo Único. Modificación del artículo 44 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar**

Modifícase el artículo 44 de la Ley N° 29248, Ley del servicio Militar, en los términos siguientes:

**“Artículo 44. Del Servicio Militar Acuartelado**

El Servicio Militar Acuartelado es aquel que se cumple en forma permanente en las Unidades, Bases y Dependencias de las Instituciones de las Fuerzas armadas, durante el tiempo previsto en la presente Ley. Es realizado por los seleccionados, **entre los dieciocho (18) y los treinta (30) años de edad.**”

**DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

**Única. Derogatoria**

Derogáanse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Salvo mejor parecer

Dese Cuenta

Sala de Comisión, diciembre 2016

Handwritten notes in blue ink: "Sly" and "ENDESBASE 11/5/17" with a diagonal line through it.

Handwritten note in blue ink: "F: 92"

Handwritten note in blue ink: "C: 0"

Handwritten note in blue ink: "D: 0"

Handwritten notes in blue ink: "22" and "F: 93"

Handwritten note in blue ink: "C: 0"

Handwritten note in blue ink: "D: 0"

Pleno del Congreso de la República

Lima, 11 de mayo de 2017

En sesión de la fecha, se aprobó en primera votación y se exoneró de la segunda votación. \_\_\_\_\_

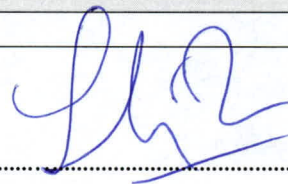
-----  
JOSE ABANTO VALDIVIESO  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en el proyecto de ley 251/2016-CR que propone modificar el artículo 44 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.

**MESA DIRECTIVA**



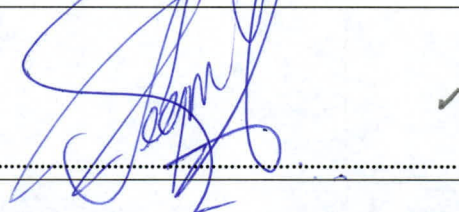
1. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS  
Célula Parlamentaria Aprista  
Presidenta




2. TUBINO ARIAS SCHREIBER CARLOS MARIO DEL CARMEN  
Fuerza Popular  
Vicepresidente




3. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO  
Fuerza Popular  
Secretario



**MIEMBROS TITULARES**



4. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA  
Fuerza Popular

.....

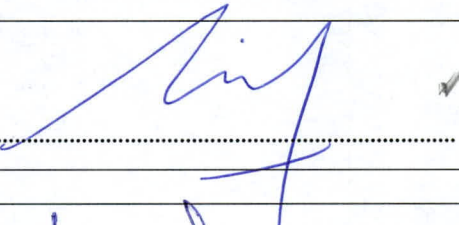


5. ARCE CÁCERES, RICHARD  
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

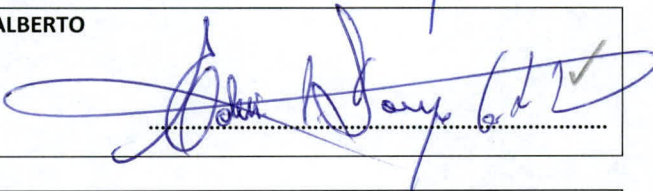
.....



6. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO  
Peruanos Por El Kambio




7. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO  
Alianza Para El Progreso




8. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO  
Fuerza Popular

.....









Dictamen recaído en el proyecto de ley 251/2016-CR que propone modificar el artículo 44 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.

	<p>9. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE Fuerza Popular</p> <p><i>Miyashiro</i> ✓</p> <p>.....</p>
	<p>11. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS Peruanos Por El Kambio</p> <p><i>Olaechea</i> ✓</p> <p>.....</p>
	<p>12. ROBLES URIBE, LISBETH HILDA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>15. VILCATOMA DE LA CRUZ, YENI No Agrupados</p> <p><i>Yeni</i> ✓</p> <p>.....</p>
	<p>16. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>17. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>..... ✓</p>







Dictamen recaído en el proyecto de ley 251/2016-CR que propone modificar el artículo 44 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

	<p><b>1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>3. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>4. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO</b> Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>..... <i>[Signature]</i> ✓</p>
	<p><b>5. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular</p> <p>..... <i>[Signature]</i> ✓</p>
	<p><b>6. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p><b>7. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO</b> Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p>
	<p><b>8. PARIONA GALINDO, FEDERICO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Dictamen recaído en el proyecto de ley 251/2016-CR que propone modificar el artículo 44 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.

	<b>9. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO</b> Fuerza Popular .....
	<b>10. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA</b> Fuerza Popular .....
	<b>11. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER</b> Fuerza Popular ..... ✓
	<b>12. VILLANUEVA ARÉVALO, CÉSAR</b> Alianza Para El Progreso .....

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 7 de Marzo de 2017

*Pasó a la Agenda del Pleno*

.....  
**JAVIER ANGELES ILLMANN**  
Director General Parlamentario (e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO  
Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS



Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Primera Legislatura

Relación de asistencia a la décimo octava sesión extraordinaria

Lima, viernes 16 de diciembre de 2016

11:00 horas

Palacio Legislativo – Hemiciclo del Pleno

MESA DIRECTIVA



1. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS

Célula Parlamentaria Aprista

Presidenta



2. TUBINO ARIAS SCHREIBER CARLOS MARIO DEL CARMEN

Fuerza Popular

Vicepresidente



3. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO

Fuerza Popular

Secretario

MIEMBROS TITULARES



4. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA

Fuerza Popular



5. ARCE CÁCERES, RICHARD

Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



6. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO

Peruanos Por El Kambio

Hora de inicio: ..... Hora de término: .....

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO

Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Primera Legislatura

Relación de asistencia a la décimo octava sesión extraordinaria

Lima, viernes 16 de diciembre de 2016

11:00 horas

Palacio Legislativo – Hemiciclo del Pleno



7. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO  
Alianza Para El Progreso

*[Handwritten signature]*



8. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO  
Fuerza Popular



9. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO  
Fuerza Popular



10. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE  
Fuerza Popular

*[Handwritten signature]*



11. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS  
Peruanos Por El Kambio

*[Handwritten signature]*



12. ROBLES URIBE, LISBETH HILDA  
Fuerza Popular



13. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO  
Fuerza Popular



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO  
Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Primera Legislatura

Relación de asistencia a la décimo octava sesión extraordinaria

Lima, viernes 16 de diciembre de 2016

11:00 horas

Palacio Legislativo – Hemiciclo del Pleno



14. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT  
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....



15. VILCATOMA DE LA CRUZ, YENI  
No Agrupados

.....



16. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER  
Fuerza Popular

.....



17. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO  
Fuerza Popular

.....

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO  
Fuerza Popular

.....



2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA  
Fuerza Popular

.....



3. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS  
Fuerza Popular

.....

Hora de inicio: ..... Hora de término: .....

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO  
Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Primera Legislatura

Relación de asistencia a la décimo octava sesión extraordinaria

Lima, viernes 16 de diciembre de 2016

11:00 horas

Palacio Legislativo – Hemiciclo del Pleno



4. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO

Célula Parlamentaria Aprista



5. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN

Fuerza Popular



6. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO

Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....



7. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO

Peruanos Por El Cambio

.....



8. PARIONA GALINDO, FEDERICO

Fuerza Popular

.....



9. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO

Fuerza Popular

.....



10. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA

Fuerza Popular

.....

Hora de inicio: ..... Hora de término: .....

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO  
Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Primera Legislatura

Relación de asistencia a la décimo octava sesión extraordinaria  
Lima, viernes 16 de diciembre de 2016

11:00 horas

Palacio Legislativo – Hemiciclo del Pleno



11. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER

Fuerza Popular

.....



12. VILLANUEVA ARÉVALO, CÉSAR

Alianza Para El Progreso

.....

14